



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



2020. "Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. OTZ/CSM/SMA/001/2020

Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Otzoloapan, Estado de México.

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



2. El 13 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Otzoloapan, emitió y aprobó la Convocatoria Pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que designarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzoloapan, Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.
3. El 15 de mayo de 2020 el Ayuntamiento de Otzoloapan, emitió el Acta de Sesión de Cabildo número: 081/OTZOLOAPAN/2020, por la que se designaron a los C.C. Profa. Ana Rosa Rebollar Hernández, Profe. Herminio Gustavo Gómez Perfecto, Profe. Cosme Mendoza Rodríguez, Pedro Loza Gómez; y Vicente Salas Bermeo, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Otzoloapan, Estado de México; quienes nombrarán al Comité de Participación Ciudadana Municipal.
4. El 19 de Mayo de 2020, se declaró formalmente instalada la Comisión de Selección Municipal del Sistema del Municipio de Otzoloapan; México. Suscribiendo el acta correspondiente.
5. El 01 de julio de 2020, la Comisión de Selección Municipal, durante la primera sesión ordinaria, emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
6. El 03 de Julio de 2020 el Ayuntamiento de Otzoloapan, emitió el Acta de Sesión de Cabildo número: 087/OTZOLOAPAN/2020, por la que se estableció el acuerdo para la publicación de la convocatoria emitida por la Comisión de Selección Municipal en la página electrónica del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para su difusión.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.
- II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres Ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.
- III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

- a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisarios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
 - b) Hacer pública la lista de los aspirantes.
 - c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
 - d) Hacer público el cronograma de audiencias.
1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
 2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



- c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación, con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

VII. Que la base **septima** de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a las o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzoloapan, Estado de México.

Los resultados de la designación de las o los tres candidatos y de la asignación de los períodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. Que como lo dispone la Base **Novena** de la Convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en dicha convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

IX. Que a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



1. El 03 de julio de 2020, se publicó la convocatoria en la Gaceta Municipal y la página electrónica del Ayuntamiento de Otzoloapan; Estado de México.
2. Del 10 de julio al 17 de agosto de 2020, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzoloapan, Estado de México.
3. Del 18 al 24 de agosto de 2020, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa. (revisión de documentos)
4. El 30 de Agosto del año dos mil veinte, se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo del 31 de Agosto 02 de Septiembre del año 2020, se llevaron a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. En los días del 03 al 22 de Septiembre de 2020, se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente quienes ocupan los primeros lugares en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo éstos los siguientes:

No	Nombre
1	María Guadalupe López Alvarado
2	Francisco Pérez Costilla
3	Yessica Rico Reyes

Por lo anterior esgrimido; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designan a las y los candidatos mencionados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzoloapan, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir del día 03 de Noviembre del año 2020.



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



En merito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se designan unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzoloapan; México, a las y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. **María Guadalupe Lopez Alvarado:** por el periodo de un año.
2. **Francisco Pérez Costilla:** por el periodo de dos años.
3. **Yessica Rico Reyes:** por el periodo de tres años.

SEGUNDO: Las designaciones realizadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzoloapan; México, surtirán efecto a partir del día 03 de Noviembre del año 2020.

TERCERO: Expídanse los nombramientos correspondientes a quienes han sido designados en el Punto Primero del presente Dictamen.

CUARTO: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del Ayuntamiento de Otzoloapan; México. En cumplimiento a la base **Séptima** de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del Ayuntamiento de Otzoloapan; Estado de México.

SEXTO. Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; El día 22 de Septiembre del año 2020, en la Cabecera Municipal, de Otzoloapan; Estado de México.



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

	
<p>Profa. Ana Rosa Rebollar Hernández Coordinadora de la Comisión de Selección e Integrante</p>	
	
<p>Profe. Herminio Gustavo Gómez Perfecto. Integrante</p>	<p>Profe. Cosme Mendoza Rodríguez. Integrante</p>
	
<p>C. Pedro Loza Gómez. Integrante</p>	<p>C. Vicente Salas Bermeo. Integrante</p>